Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003004-2020-00260-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
. Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta solicitud previa, este despacho, conforme a lo expuesto en el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, procede el despacho a corregir la medida de embargo decretada mediante auto del 25 de agosto de 2020, donde se decretó el embargo del remanente, cuando en realidad se solicitó el embargo del crédito.

Con base en lo anterior, y al ser procedente el despacho,

RESUELVE:

UNICO: CORREGIR el auto de fecha 25 de agosto de 2020, para en su lugar **ORDENAR** el embargo de **EMBARGO** del **CREDITO** que obren a favor de la aquí demandada **Sra. MARIA YANIRA CALDERON PAREDES** identificada con C.C.63.539.229, dentro del Proceso Verbal adelantado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA donde funge como demandante, identificado con radicado No. 68001310300520170009100. Líbrese el oficio respectivo con las advertencias del caso. Se limita la medida a la suma de $2.140.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 123 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de noviembre de 2020 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96f13599df3548defabf7bdcbe70a1827cf670ca7d46110501e435e0cf049133
Documento generado en 04/12/2020 05:52:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica